



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

6/GOB.REG.030/2026/HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2026

VISTO: El Informe N° 013-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 4088491 y Reg. Exp. N° 2826844, el Informe Técnico N° 40-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE y la solicitud presentada por Juan Edilberto Torres Retamozo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal b) del artículo 182 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la carrera administrativa termina por la causal de renuncia;

Que, el artículo 183º del mencionado Reglamento señala que, el término de la Carrera Administrativa por la causal de renuncia, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; por su parte, el artículo 184 menciona que, en el caso de renuncia, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda; y, el artículo 185 dispone que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Informe N° 013-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta el Informe Técnico N° 40-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, dando cuenta sobre la renuncia voluntaria presentada por el servidor nombrado Juan Edilberto Torres Retamozo. Precisa que, en mérito a la Resolución Presidencial N° 337-87/CORDE-HUANCAVELICA, de fecha 27 de noviembre de 1987, fue nombrado a partir del 01 de noviembre de 1987 en el cargo estructural de Dib. Técnico II, nivel ST-F, de la Dirección de Estudios de Ingeniería de la Corporación Departamental de Desarrollo Huancavelica, hoy Gobierno Regional de Huancavelica. Actualmente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 190-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de abril del 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, donde se asigna al citado servidor en la plaza N° 160, con el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP-A, código de registro AIRHSP N° 000295, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, concluye que extinguida la Carrera Administrativa por causal de renuncia del servidor Juan Edilberto Torres Retamozo, se debe declarar vacante la plaza N° 160, con el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP-A, código de registro AIRHSP N° 000295, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir del día siguiente; en tal sentido, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, cabe mencionar que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

030

26/GOB.REG.HVCA/GGR2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2026

Recursos Humanos, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2019-PCM, menciona que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en el caso de los Gobiernos Regionales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; en consecuencia, corresponde a este Despacho la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA por causal de **RENUNCIA**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor **JUAN EDILBERTO TORRES RETAMOZO** nombrado en el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP-A, código de registro AIRHSP N° 000295, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, agradeciéndole por los importantes servicios prestados, durante el periodo de su permanencia.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 160 del Ingeniero IV, categoría remunerativa SP-A, código de registro AIRHSP N° 000295, de la Sub Gerencia de Obras, en los documentos de gestión vigentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Juan Edilberto Torres Retamozo, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el servidor Juan Edilberto Torres Retamozo, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo de acuerdo con la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DOCQ/cgmc

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Greber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL